

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco de octubre de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL SENA – COOTRASENA
Demandado	JUAN CAMILO ZAPATA RIOS GIOMAR ASTRID RIOS CALLE
Radicado	05001 40 03 028 <b>2023-00216</b> 00
Providencia	Allega escrito del secuestre, requiere demandante

Mediante correo electrónico del 02 de octubre de 202 (Doc. 18 Medidas Cautelares) la sociedad ARRENDAMIENTOS INTEGRIDAD S.A.S., a través de su representante legal, acepta el cargo de secuestre para el cual fue designada por el Juzgado.

Se procederá a compartir el expediente digital con el secuestre a fin de que tenga acceso a las actuaciones surtidas.

Se requiere a la parte demandante para que allegue la prueba de radicación o entrega del despacho Comisorio No. 061 del 04 de octubre de 2023 dirigido al Inspector de Policía de Medellín.

Para el cumplimiento de los anteriores requerimientos, se dispone del término de 30 días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de terminarse el presente proceso por Desistimiento Tácito, de conformidad a lo establecido por el artículo 317 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:  
Sandra Milena Marin Gallego  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f046af55b8a776ea099e2ca49d90fb46b6bee3bedc61543f2a0dfec6061582**

Documento generado en 05/10/2023 07:56:12 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

## JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco de octubre de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	COOPERATIVA DE TRABAJADORES DEL SENA – COOTRASENA
Demandado	JUAN CAMILO ZAPATA RIOS GIOMAR ASTRID RIOS CALLE
Radicado	05001 40 03 028 <b>2023-00216 00</b>
Instancia	Única
Providencia	Allega respuesta a oficio. Autoriza Direcciones. Requiere

Se allega a la carpeta principal respuesta emitida por la NUEVA EPS S.A. (ver Doc. 25), en razón a lo allí informado se autoriza como nueva dirección para la notificación del ejecutada GIOMAR ASTRID RIOS CALLE, la allí indicada por la EPS como direcciones físicas y electrónica (ver fl. 3 Doc. 25 Carpeta Principal)

Se allega a la carpeta principal c la respuesta emitida por la EPS SURA, (ver Doc. 26), en razón a lo allí informado se autoriza como nueva dirección para la notificación del ejecutado JUAN CAMILO ZAPATA RIOS, las allí indicadas por la EPS como dirección física y electrónicas (ver fl. 3 Doc. 26 Carpeta Principal)

Se requiere a la parte demandante para que se realice las notificaciones de los citados demandados, en las direcciones señaladas de conformidad con el artículo 292 del Código General del Proceso, y/o el art. 8 de la ley 2213 de 2022. Para lo cual remitirá **copia de la demanda y sus anexos, memorial con el cual se subsanaron los requisitos y sus anexos, y el auto que libró mandamiento.**

En las notificaciones se le informara a los ejecutados el correo electrónico de este Juzgado: [cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl28med@cendoj.ramajudicial.gov.co), para que éste pueda acceder al expediente y/o a las piezas procesales que requiera.

**NOTIFÍQUESE,**

10.

Firmado Por:

**Sandra Milena Marin Gallego**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Civil 028 Oral**

**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe6552d476e9fb5f6f0fbc9c44db7f6faeccbfeba599384756c86d7e8e9de17**

Documento generado en 05/10/2023 07:56:12 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**